

INFORME SECRETARIAL. Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Salgar, Cundinamarca, Caldas. A Despacho de la señora juez el presente proceso ejecutivo informando que, se ha allegado respuestas de las siguientes entidades financieras, en punto a la materialización de las medidas cautelares decretadas, fueron los bancos BBVA, Bancolombia, Caja Social, Davivienda, Bancoomeva y Bancamía; así mismo, la respuesta de la E.P.S FAMISANAR, brindando la información requerida por el extremo activo.

Octubre 10 de 2022. Sírvase proveer.



DAVID FELIPE OSORIO MACHETÁ
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, octubre diez (10) de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Radicación:	No. 255724089001-2022-00449-00
Ejecutante:	ÁLVARO DE JESÚS AGUILAR
Ejecutado:	JUAN CARLOS BELTRÁN ORDOÑEZ

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone **INCORPORAR** al expediente y **PONER EN CONOCIMIENTO** de la parte ejecutante, las respuestas allegadas por los bancos BBVA, Bancolombia, Caja Social, Davivienda, Bancoomeva y Bancamía, en punto a la materialización de la medida cautelar decretada. Lo anterior para los fines pertinentes.

Así mismo, se **INCORPORA Y PONE EN CONOCIMIENTO** de la parte ejecutante, la respuesta allegada por la E.P.S FAMISANAR, respecto a la información por ellos requerida.

NOTIFÍQUESE



ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
Juez